



GESCONSULT

Plaza del Marqués de Salamanca, 11 • 28006 Madrid

Tel.: 91 577 49 31 • Fax: 91 577 47 05 • www.gesconsult.es



C.N.M.V

Dirección General de Fomento
Pº de la Castellana, 19
28046 Madrid

25 de noviembre de 2002

Muy Sres. Nuestros,

Por la presente, les comunicamos como hecho relevante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva que, con fecha 21/02/2002 el Ministro de Economía y Hacienda procedió a autorizar el Proyecto de Fusión por absorción de FONDOMIX, F.I.M y F.G. TESORERIA, F.I.M.

El documento íntegro conteniendo el Proyecto de Fusión aprobado, fue depositado en esa Comisión Nacional del Mercado de Valores el pasado 5 de agosto de 2002. Les autorizamos igualmente para su publicación y general conocimiento.

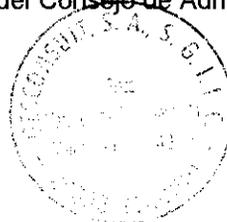
La autorización será comunicada a los partícipes de ambos Fondos mediante carta individualizada, a la que se acompañará una copia del Proyecto de Fusión autorizado, al Boletín de Cotización de la Bolsa de Madrid y al B.O.E. o B.O.R.M.E. y dos periódicos de ámbito nacional para su publicación y general conocimiento.

Los partícipes de los Fondos fusionados podrán en el plazo de 30 días, optar por ejercitar su derecho de separación, sin comisiones de reembolso o gastos repercutibles, reembolso que será hecho efectivo el último día del plazo fijado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 bis de la ley 46/1984.

Asimismo, los acreedores de dichos fondos podrán oponerse en idéntico plazo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lo que ponemos en su conocimiento a los efectos legales oportunos.

Fdo. D. Raimundo Pérez - Hernández y Ruiz-Falcó
Secretario del Consejo de Administración.



**PROYECTO DE FUSION POR ABSORCIÓN
DE FG TESORERIA, F.I.M.
POR FONDOMIX, F.I.M.**



I. IDENTIFICACIÓN DE LOS FONDOS Y DE SUS SOCIEDADES GESTORAS Y DEPOSITARIOS.

1. 1. Fondos.

El presente proyecto de fusión tiene por objeto la fusión por absorción de FG TESORERIA, FIM por FONDOMIX, FIM con disolución sin liquidación de la entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la entidad absorbente sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la absorbida. Sus datos identificativos son:

Institución absorbente:

FONDOMIX, F.I.M., *constituido por tiempo indefinido el 9 de abril de 1991, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Carlos Solís Villa con el número 559/91 de su protocolo. Inscrito en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 982 general del Libro de Sociedades, Folio 32, Hoja M-19.247, Inscripción 1ª y en el Registro de Fondos de Inversión Mobiliaria de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el nº 241 con fecha 14 de junio de 1.991.*

Gesconsult S.G.I.I.C. se hace responsable de la gestión del Fondo mediante Escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Ignacio Sáenz de Santamaría y Vierna con fecha 26 de agosto de 1998, con el número 3.690 de su protocolo en sustitución de FG Gestión, S.A, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva.

Su Reglamento de Gestión ha sufrido diversas modificaciones siendo la última, la escriturada con fecha 26 de agosto de 1998 ante el Notario de Madrid D. Ignacio Sáenz de Santamaría y Vierna con el nº 3690/98 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al 982, Libro 0, Folio 40, Sección 8, Hoja M-19247, Inscripción 3.

Características generales del Fondo:

<i>Gestora:</i>	<i>Gesconsult, S.A., S.G.I.I.C.</i>
<i>Depositario:</i>	<i>Santander Central Hispano Investment, S.A.</i>
<i>Comercializadores:</i>	<i>Gesconsult, S.G.I.I.C., S.A. y ABA, S.A., A.V.B.</i>
<i>Domicilio social:</i>	<i>Plaza Marqués de Salamanca nº 11, Madrid</i>
<i>C.I.F.nº:</i>	<i>G-79.998.076</i>
<i>Código ISIN:</i>	<i>ES 0138922036</i>
<i>Auditor:</i>	<i>KPMG Auditores, S.L.</i> <i>Inscrito en el Registro Oficial de Auditores de cuentas con el número S-0702</i>
<i>Limitaciones a sus inversiones:</i>	<i>Las contenidas en los artículos 4,7,8,17,18,19 y 37 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.</i>
<i>Comisiones aplicadas:</i>	<i>Comisión Gestión: 0,35% sobre patrimonio gestionado.</i> <i>Comisión Depósito: 0,175% sobre patrimonio custodiado.</i> <i>Comisión Suscripción: 0%</i> <i>Comisión Reembolso: 0%</i>
<i>Denominación:</i>	<i>El Fondo se denomina en Euros</i>
<i>Inversión mínima inicial:</i>	<i>6,01 Euros</i>
<i>Inversión mínima a mantener:</i>	<i>6,01 Euros</i>
<i>Volumen máximo de participación:</i>	<i>Inexistente</i>
<i>Participes a los que se dirige:</i>	<i>Todo tipo de inversores y, especialmente, a inversores que deseen posicionarse en activos de renta fija a muy corto plazo sin riesgo alguno.</i>
<i>Duración mínima recomendada:</i>	<i>Un año</i>
<i>Perfil de riesgo del fondo:</i>	<i>Muy bajo</i>

Información al partícipe

Valoración de suscripciones y reembolsos y publicidad del valor liquidativo:

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en Expansión, Cinco Días y en el Boletín de la Bolsa de Madrid. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto, si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el del correspondiente al día D.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.506,05 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.506,05 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

Régimen de información periódica:

La Gestora o el Depositario deben remitir a cada partícipe, con una periodicidad no superior a los tres meses un estado de su posición en el Fondo. Si en un periodo no existiera movimiento por suscripciones y reembolsos, podrá posponerse el envío del estado de posición al periodo siguiente, si bien, será obligatoria la remisión del estado de posición del partícipe al final del ejercicio.

La Gestora remitirá con carácter gratuito al partícipe los sucesivos informes trimestrales y Memorias anuales. El partícipe podrá renunciar a su derecho al envío de los informes trimestrales de forma expresa, bien en escrito separado o mediante cualquier medio de transmisión electrónica o informática. La renuncia será revocable en cualquier momento.

Institución absorbida.

FG TESORERIA, F.I.M., se constituyó por tiempo indefinido el 11 de septiembre de 1992, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Ignacio Solís Villa con el número 1334/92 de su protocolo. Inscrito en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 3435, Libro 0, Folio 205, Sección 8, Hoja nº M-58.103, Inscripción 1ª y en el Registro de Fondos de Inversión Mobiliaria de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el nº 362 con fecha 23 de octubre de 1992.

El Fondo se constituyó con la denominación de FG Renta Fija 3, F.I.M., cambiando la misma por la actual de FG Tesorería, F.I.M., mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Carlos Solís Villa con fecha 13 de octubre de 1992, con el número 1.667 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 3.435, Libro 0, Folio 214, Sección 8, Hoja M-58.103, Inscripción 2ª.

Gesconsult S.G.I.I.C. se hace responsable de la gestión del Fondo mediante Escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Ignacio Saénz de Santamaría y Vierna con fecha 26 de agosto de 1998, con el número 3.691 de su protocolo en sustitución de FG Gestión, S.A, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva.

Su Reglamento de Gestión ha sufrido diversas modificaciones siendo la última, la escriturada con fecha 26 de agosto de 1998 ante el Notario de Madrid D. Ignacio Saénz de Santamaría y Vierna con el nº 3.691/98 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 3.435, Libro 0, Folio 214, Sección 8, Hoja M-58.103, Inscripción 4.

<i>Domicilio social:</i>	<i>Plaza Marqués de Salamanca nº 11 28006 Madrid</i>
<i>C.I.F. nº:</i>	<i>G-80.409.469</i>
<i>Código ISIN:</i>	<i>ES 0138952033</i>
<i>Auditor:</i>	<i>KPMG Auditores, S.L. Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de cuentas con el número S-0702</i>
<i>Limitaciones a sus inversiones:</i>	<i>Las contenidas en los artículos 4,7,8,17,18,19 y 37 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.</i>
<i>Comisiones aplicables:</i>	<i>Comisión Gestión: 0,75% sobre patrimonio gestionado. Comisión Depósito: 0,175% sobre patrimonio custodiado. Comisión Suscripción: 0% Comisión Reembolso: 0%</i>

1.2. Sociedad Gestora

La Sociedad Gestora de los Fondos es **GESCONSULT, S.A., S.G.I.I.C.**, constituida por tiempo indefinido el 4 de agosto de 1983 ante el Notario de Madrid D. Rafael Ruiz Gallardón con el número 2.053 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 113 general, 105 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 62, Hoja número 61.271, inscripción 1ª; cambiada su denominación por la actual por escritura otorgada ante el mismo Notario el día 9 de Marzo de 1984, con el número 1837 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 3016, folio 11, Sección 8, hoja número M-51628, inscripción 27ª.

La Sociedad se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 57.

Domicilio social: Plaza Marqués de Salamanca nº 11
28006 Madrid

C.I.F. nº: A-28-867000

Auditor: KPMG Peat Marwick Auditores, S.L.
Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de cuentas con el número S-0702

1.3. Entidad Depositaria.

La Entidad Depositaria de los Fondos es **SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESMENT, S.A.**, que se encuentra inscrito en el Registro Administrativo de Depositarios de Instituciones de Inversión Colectiva de la CNMV con el número 42. Tiene su domicilio Social en Madrid, Paseo de la Castellana 32.

Existe a disposición del público un folleto explicativo, una Memoria auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales de los fondos que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

II. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS: PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSIÓN

2.1. Aspectos económicos y jurídicos de la fusión.

Aspectos jurídicos y económicos de la fusión.

La operación de fusión consiste en la absorción por FONDOMIX, FIM de FG TESORERIA, FIM, según lo dispuesto en el artículo 23 bis de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva.

La fusión implica la incorporación del patrimonio del Fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando aquél como consecuencia de la fusión disuelto sin liquidación.

Finalidad de la fusión.

La fusión presenta las siguientes **ventajas para los partícipes**:

- Posibilita el cumplimiento de los requisitos de patrimonio mínimo (3.005.060,52 millones de euros) y número de partícipes (100) establecidos por los Artículos 12 y 15 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva aprobado por el Real Decreto 1.393/90.

El patrimonio de FG TESORERIA, FIM al 31 de agosto de 2002 ascendía a 1,089 millones de euros y su número de partícipes a 98, incumpléndose por tanto los dos requisitos relativos a patrimonio mínimo y número mínimo de partícipes.

A la misma fecha, el patrimonio de FONDOMIX, FIM ascendía a 6,232 millones de euros y su número de partícipes a 95, incumpliendo por tanto el requisito relativo al número mínimo de partícipes.

Considerando los fondos en conjunto, el patrimonio gestionado alcanzaría los 7,322 millones de euros, y el número de partícipes sería de 193, cumpliendo por tanto con los requisitos relativos a volumen y número de partícipes.

- La fusión evitaría la necesidad de proceder a la disolución de FG TESORERIA, FIM y FONDOMIX, FIM, por incumplimiento de los requisitos necesarios, evitándose por tanto una serie de repercusiones fiscales negativas e involuntarias sobre los partícipes derivadas de la eventual disolución.
- La fusión supondría una importante reducción de comisiones para los partícipes de FG TESORERIA, FIM, ya que la comisión de gestión pasaría del 0,75% actualmente soportada por el mismo, al 0,35% del fondo absorbente, y que se pretende mantener después de la fusión.
- La fusión de dichos fondos permitiría realizar una gestión más eficiente y de mayor calidad al ofrecer, por un lado, mayores posibilidades de diversificación al disponer de un mayor volumen de patrimonio gestionado y, por otra parte, mayor simplicidad administrativa al reducir el número de fondos gestionados por la Sociedad Gestora.

Fecha a partir de la cual las operaciones de los Fondos absorbidos habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta del Fondo absorbente.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión, y hasta su definitiva inscripción en el Registro Mercantil y en los registros administrativos de la C.N.M.V. se entenderán realizadas por el Fondo absorbente.

Todos los gastos derivados de la fusión será soportados por Gesconsult, S.A., S.G.I.I.C. por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

2.2. Procedimiento de la fusión. Fases:

- (a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por el Ministro de Economía, a propuesta de la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y el Depositario. Esta autorización, al objeto de informar a los partícipes de los fondos afectados y otros interesados, deberá hacerse pública, teniendo la consideración de hecho relevante, por lo que se notificará a la CNMV y la Bolsa de Valores correspondiente, adjuntándose el proyecto de fusión que queda a disposición del público.
- (b) Publicaciones legales. Los acuerdos de fusión se publicarán en el BOE o BORME y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto de fusión a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará el derecho de oposición a los acreedores de los fondos afectados.
- (c) Formalización de la fusión: Una vez transcurrido el plazo de un mes y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario de los fondos afectados ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en el Registro Mercantil. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben ser aprobados por la Gestora de los fondos implicados y por persona con poder bastante del Depositario. Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento de la escritura pública (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva.
- Asimismo, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.
- (d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil y cancelados los asientos de los fondos absorbidos, se solicitará la baja del fondo absorbido en el Registro de la CNMV acompañando la escritura de fusión debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

III. POLITICA DE INVERSIONES DE LOS FONDOS Y COMPOSICION DE LAS CARTERAS

Vocación y política de inversiones del fondo absorbente

a) Vocación del Fondo y objetivo de gestión

La vocación inversora de FONDOMIX, FIM puede definirse como de Renta Fija a Corto Plazo.

Su política de inversión está dirigida a obtener la revalorización de los activos del Fondo mediante una adecuada composición de la cartera que compatibilice la revalorización de su patrimonio con la máxima seguridad y preservación de su patrimonio.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones

El Fondo no mantendrá posiciones de riesgo, manteniendo todo su patrimonio en activos a corto plazo. Estos activos tendrán, en todo caso, un vencimiento inferior a seis meses. En este sentido, los activos del Fondo se invertirán fundamentalmente en activos de Deuda Pública a corto plazo, especialmente Letras del Tesoro y adquisiciones temporales (“repos”) de Bonos y Obligaciones del Estado. Asimismo, el Fondo podrá tomar posiciones en activos de renta fija a corto plazo emitidos por otras entidades, públicas o privadas, siempre que las expectativas, las condiciones de mercado y la solvencia de sus emisores lo hagan recomendable.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de los anteriores.

Este Fondo puede operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados con la finalidad de cobertura de los riesgos asociados a sus inversiones a contado. El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de otras inversiones, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio.

c) Riesgos inherentes a las inversiones

Los emisores de los valores en los que invierte el Fondo presentan una elevada calidad crediticia, por lo que en principio existe un bajo riesgo de contraparte.

La inversión en activos de renta fija está sujeta a un riesgo de tipo de interés. No obstante, este fondo invierte fundamentalmente en activos a corto plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés es reducida.

Vocación y política de inversiones del fondo absorbido

La vocación inversora de FG TESORERIA, FIM puede definirse como de Renta Fija a Corto Plazo.

Su política de inversión está dirigida a obtener la revalorización de los activos del Fondo mediante una adecuada composición de la cartera que compatibilice la revalorización de su patrimonio con la máxima seguridad y preservación de su patrimonio.

El Fondo mantiene únicamente posiciones de riesgo de tipo de interés reducido, manteniendo su patrimonio invertido en activos monetarios y de renta fija a corto plazo. Estos activos tendrán, en todo caso, un vencimiento inferior a dieciocho meses. El vencimiento medio de la cartera se situará entre 6 meses y 1 año en función de las condiciones de mercado y de las expectativas en relación con la evolución de los tipos de interés.

Diferencia entre las estructuras de las carteras

La única diferencia destacable entre FONDOMIX, FIM (fondo absorbente) y FG TESORERIA, FIM (fondo absorbida) es la referida al vencimiento de los activos de Renta Fija susceptible de integrar el activo, ya que en el caso del primero el vencimiento de los mismos será, en todo caso, inferior a 6 meses, mientras que el segundo será inferior a 18 meses, con una duración media de entre 6 meses y 1 año.

A la fecha (31/08/02), la cartera de FONDOMIX, FIM (Fondo absorbente) presenta la siguiente distribución:

Pagarés de empresa:	26,68 %
Renta Fija Privada:	0,00 %
Letras del Tesoro:	5,16 %
Repos de deuda pública:	52,20 %
Depósitos:	10,74 %
Liquidez:	5,22 %

La duración de la cartera se sitúa en 0,094 años.

A la fecha (31/08/02), la cartera de FG TESORERIA, FIM (Fondo absorbido) presenta la siguiente distribución:

Renta Fija Privada:	0,00 %
Pagarés de Empresa:	18,23 %
Letras del Tesoro:	5,73 %
Repos de deuda pública:	70,61 %
Liquidez:	5,43 %

La duración de la cartera se sitúa en 0,040 años.

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV, los informes trimestrales completos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

IV POLÍTICA DE INVERSIÓN QUE SEGUIRA EL FONDO RESULTANTE DE LA FUSIÓN

El Fondo resultante de la fusión cambiará su denominación por la de FONDOMIX TESORERIA, FIM.

a) Vocación del Fondo y objetivo de gestión

La vocación inversora del fondo resultante, que mantendrá la denominación de FONDOMIX TESORERIA, FIM puede definirse como de Renta Fija a Corto Plazo.

Su política de inversión estará dirigida a obtener la revalorización de los activos del Fondo mediante una adecuada composición de la cartera que compatibilice la revalorización de su patrimonio con la máxima seguridad y preservación de su patrimonio.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones

El Fondo no mantendrá posiciones de riesgo, manteniendo todo su patrimonio en activos a corto plazo. Estos activos tendrán, en todo caso, un vencimiento inferior a 1 año, mientras que la duración media se establece en 6 meses, siempre y cuando las condiciones de mercado así lo aconsejen. En este sentido, los activos del Fondo se invertirán fundamentalmente en activos de Deuda Pública a corto plazo, especialmente Letras del Tesoro y adquisiciones temporales (“repos”) de Bonos y Obligaciones del Estado. Asimismo, el Fondo podrá tomar posiciones en activos de renta fija a corto y medio plazo emitidos por otras entidades, públicas o privadas, siempre que las expectativas, las condiciones de mercado y la solvencia de sus emisores lo hagan recomendable.

En este sentido, se amplía la gama de activos aptos para el Fondo resultante de la fusión: los activos serán muy similares, pero se contempla la posibilidad de invertir un 5% del activo en monedas no euro. De cualquier forma, el fondo continuará dirigiendo sus inversiones principalmente al mercado español. Los criterios de selección de las inversiones de renta fija son más definidos: las inversiones consistirán básicamente en deuda pública y activos de renta fija con un rating mínimo determinado (A+ y A-1, para largo y corto plazo respectivamente). Asimismo, se contempla la posibilidad de invertir en instituciones de inversión colectiva extranjeras hasta un 5% del activo, fundamentalmente con objeto de acudir a inversiones en renta fija internacional.

El Fondo invertirá más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de los anteriores.

El Fondo podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados con la finalidad de cobertura de los riesgos asociados a sus inversiones a contado. El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de otras inversiones, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio.

Las inversiones están sujetas a los requisitos y limitaciones establecidos en el RIIC y demás normativa aplicable.

c) Riesgos inherentes a las inversiones

Los emisores de los valores en los que invertirá el Fondo presentan una elevada calidad crediticia, por lo que en principio existe un bajo riesgo de contraparte.

La inversión en activos de renta fija estará sujeta a un riesgo de tipo de interés. No obstante, este fondo invertirá fundamentalmente en activos a corto plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés es reducida.

V ULTIMOS ESTADOS AUDITADOS Y POSIBLE ECUACION DE CANJE QUE RESULTARIA CONFORME A LOS ULTIMOS ESTADOS FINANCIEROS REMITIDOS A LA CNMV.

A continuación se incluye el texto con la opinión de KPMG Auditores, que han auditado las cuentas anuales de 2001 de FONDOMIX, FIM (Fondo absorbente):

“ Hemos auditado las cuentas anuales de Fondomix, Fondo de Inversión Mobiliaria (el Fondo) que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2001 y la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad Gestora. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores de la Sociedad Gestora presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2001, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere, exclusivamente, a las cuentas anuales del ejercicio 2001. Con fecha 27 de marzo de 2001 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2000 en el que expresamos una opinión con salvedades.

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2001 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Fondomix, Fondo de Inversión Mobiliaria al 31 de diciembre de 2001 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.”

El informe de auditoría para FG TESORERIA, FIM (Fondo absorbido), realizado también por KPMG Auditores, es el que se transcribe a continuación:

“ Hemos auditado las cuentas anuales de FG Tesorería, Fondo de Inversión Mobiliaria (el Fondo) que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2001 y la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad Gestora (véase nota 1). Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores de la Sociedad Gestora presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2001, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere, exclusivamente, a las cuentas anuales del ejercicio 2001. Con fecha 27 de marzo emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2000 en el que expresamos una opinión con una salvedad por el mismo motivo que se explica en el siguiente párrafo.

El patrimonio del Fondo no alcanza el límite mínimo de 3.005 miles de euros desde el 25 de octubre de 1999 (véase nota 6), habiendo transcurrido un año sin haberse restablecido la situación.

En nuestra opinión, excepto por los efectos que para las cuentas anuales de 2001 se pudieran derivar de la situación mencionada en el párrafo anterior, las cuentas anuales del ejercicio 2001 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de FG

Tesorería, Fondo de Inversión Mobiliaria al 31 de diciembre de 2001 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

Los informes mencionados arriba se pueden consultar en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 31/08/02 la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del fondo absorbido y el valor liquidativo del fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

Por cada participación de FG Tesorería, FIM el partícipe recibiría 0,0189213816 participaciones de FONDOMIX TESORERIA, FIM.

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura.

La ecuación de canje definitiva garantizará que cada partícipe de los fondos absorbidos reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.

VI EFECTOS FISCALES DE LA FUSION

La fusión no tiene efectos en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

La gestora comunicará al Ministerio de Economía la opción por el régimen especial previsto para las fusiones, con carácter previo al otorgamiento de la correspondiente escritura, de acuerdo con lo previsto en los artículos 110 de la Ley del Impuesto de Sociedades y en el 51.1 de su Reglamento.

VII MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTION Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE.

Modificaciones previstas en el Reglamento de Gestión:

Modificación del Reglamento de Gestión mediante texto Refundido. La denominación del Fondo pasará a ser la de "FONDOMIX TESORERIA, FIM".

Modificaciones previstas en el Folleto explicativo:

Las modificaciones previstas afectan únicamente al IV del Folleto Explicativo que hace referencia a la política de inversión del Fondo.

La vocación del fondo no varía, ya que continúa siendo un fondo de Renta Fija a Corto plazo.

No obstante, se establece que la duración máxima de la cartera será de 1 año, eliminándose por tanto la limitación en la composición de la cartera a aquellos activos con vencimiento inferior a 6 meses

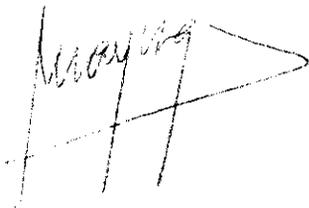
Por otro lado, se amplía la gama de activos aptos para el Fondo resultante de la fusión: los activos serán muy similares, pero se contempla la posibilidad de invertir un 5% del activo en monedas no euro.

Los criterios de selección de las inversiones de renta fija son más definidos: las inversiones consistirán básicamente en deuda pública y activos de renta fija con un rating mínimo determinado (A+ y A-1, para largo y corto plazo respectivamente), según la calificación otorgada por Standard & Poor's.

Asimismo, se contempla la posibilidad de invertir en instituciones de inversión colectiva extranjeras hasta un 5% del activo, fundamentalmente con objeto de acudir a inversiones en renta fija internacional.

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes trimestrales y en la memoria anual del fondo absorbente.

La Sociedad Gestora
GESCONSULT S.A. S.G.I.I.C
P.P.



El Depositario
SANTANDER CENTRAL HISPANO
INVESTMENT S.A.

P.P.
